

BAQUEDANO,

17 FEB 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0277

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 272 de fecha 16 de febrero del 2011, que autoriza Adjudicar Licitación "Medicamentos para las postas de la Comuna" ID 3846-3-L111 a los Proveedores "Socofar" por un Monto de \$ 182.316.-; "Droguería Antofagasta" por un Monto de \$ 451.000.- Impuesto Incluido.
2. Informe de evaluación N° 003 de fecha 16 de febrero del 2011, del departamento de adquisiciones de salud.
3. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El error de digitación al momento de adjudicar la licitación, según informe de evaluación.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** Decreto Exento N° 272 de fecha 16 de febrero del 2011, en los puntos N°1 y N° 3.

Punto n° 1 Donde dice:

1. **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública "Medicamentos para las farmacia de las postas de la Comuna" ID 3846-1-L111 a los siguientes proveedores; "Medicamentos para las postas de la Comuna" ID 3846-3-L111 a los siguientes proveedores; Droguería Antofagasta por un monto de \$ 451.000.- y a Socofar por un monto de \$ 182.316.- Impuesto Incluido.

Punto n° 3 Donde dice:

2. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de Droguería Antofagasta por un monto de \$ 451.000.- y a Socofar por un monto de \$ 182.316.- Impuesto Incluido.

Debe decir

ADJUDIQUESE la Licitación Pública "Medicamentos para las postas de la Comuna" ID 3846-3-L111 a los Proveedores "Socofar" por un Monto de \$ 216.956.-; "Droguería Antofagasta" por un Monto de \$ 536.690.- Impuesto Incluido.

CONFECCIÓNESE Orden de Compra a nombre de Socofar por un monto de \$ 216.956.- y a Droguería Antofagasta por un monto de \$ 536.690.- Impuesto Incluido.

2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID TORRES ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CIF/DTE/jgc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía(2)
- Control (1)
- Archivo(2)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)